



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Fecha: 2025-08-14 12:41:29

Folios:

Radicado: 252132137

Destino: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD

Código TRD: 4.0.4.1

Bogotá D.C.,

Señores

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

Att. Representante Legal

Correos electrónicos:

notificaciones@solidaria.com.co

siniestrosgenerales@solidaria.com.co

Ciudad

Referencia: Citación audiencia artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Presunto incumplimiento de obligaciones del contrato de prestación de servicios No. 1513 de 2024. Expediente 18 de 2025.

Póliza de cumplimiento: 3984341-1 expedida por Seguros Generales Suramericana S.A con una participación del 50% y Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa con una participación del 50%.

Respetados señores:

De manera atenta, se informa que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en adelante MinTIC, ha dispuesto iniciar el proceso sancionatorio contractual previsto en el art. 86 de la ley 1474 de 2011, en contra de la UNIÓN TEMPORAL IU TRAINING, (en adelante Unión Temporal), para lo cual, de manera atenta se **CITA** a efectos de adelantar la audiencia de descargos programada para el día 29 de agosto del año 2025, a las 9:30 a.m, con el fin de presentar sus argumentos y demás consideraciones que estime pertinentes frente al informe emitido por la supervisión del contrato de prestación de servicios No. 1513 de 2024 (en adelante contrato), radicado ante la ordenadora del gasto con radicado No. 252126893 del 05 de agosto de 2025, en el que se ponen de presente los presuntos incumplimientos relacionados con la no entrega de los soportes documentales y de las bases de datos que acrediten, de manera suficiente, la cantidad de campistas debidamente formados y certificados para cumplir con las metas previstas contractualmente, correspondientes a la gestión de los pagos No. 4 y 5, con fecha máxima de acreditación en junio de 2025.

La presente actuación se sustenta en los comunicados suscritos por la supervisión y por la interventoría SCAIPROYEKTA SAS BIC, quienes, en ejercicio de sus funciones contractuales, emitieron concepto ante la Entidad sobre el presunto incumplimiento por parte de la Unión Temporal.

De acuerdo con el Informe de Presunto Incumplimiento (IPI) elaborado por la supervisión y la interventoría, en cumplimiento de su deber de seguimiento y control sobre el contrato de aporte, los antecedentes contractuales y hechos que dan lugar a los presuntos incumplimientos objeto de investigación son los que a continuación se detallan:



1. Antecedentes contractuales

Como resultado del proceso de Licitación Pública No. FTIC-LP-003-2024 el comité evaluador designado, recomendó adjudicar el contrato N.º 1513 de 2024 a la UNIÓN TEMPORAL IU TRAINING, identificada con NIT. 901.851.605-5.

En la cláusula primera se estableció el objeto del contrato que consiste en “Implementar procesos de generación de habilidades digitales bajo la modalidad de bootcamps con destino a la totalidad de la población beneficiaria vinculada a la zona geográfica adjudicada, dando cumplimiento a los lineamientos pedagógicos establecidos por el MINTIC / FONDO ÚNICO DE TIC”.

Según el párrafo de la cláusula primera del contrato, el alcance del objeto corresponde a la región 2 Lote 1 y 2. Ciudad: Antioquia, Caldas, Chocó, Quindío y Risaralda.

El valor del contrato corresponde a la suma de NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$93.339.279.042) IVA incluido.

De conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, el plazo de ejecución del contrato se extiende desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de julio de 2026, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Conforme al acta de inicio, el contrato fue suscrito el 02 de agosto de 2024 y dio comienzo el 12 de agosto de 2024.

La interventoría SCAIPROYEKTA SAS BIC¹ tiene a cargo la vigilancia integral desde los componentes técnico, contable, administrativo, financiero y jurídico del contrato.

2. De los hechos del presunto incumplimiento

Revisado el IPI suscrito por la supervisión y la interventoría, esta Coordinación establece como hechos relevantes que, en principio, podrían configurar el presunto incumplimiento objeto de la presente citación, los siguientes:

2.1. De acuerdo con lo pactado en las cláusulas del contrato y en el anexo técnico, el contratista debe desarrollar, entre otras, las siguientes actividades necesarias para el proceso de formación y certificación de campistas:

- Convocatoria
- Inscripción
- Selección de Beneficiarios
- Beneficiarios Matriculados
- Formación
- Constancias de formación

¹ De acuerdo con el contrato N.º 2170 de 2024.



- 2.2. Conforme a lo establecido en la cláusula cuarta del contrato, para cada vigencia se deben alcanzar un conjunto de metas, tanto en la modalidad presencial como virtual, las cuales tienen el carácter de metas obligatorias de resultado. A continuación, se detallan dichas metas para cada lote, según se indica en la siguiente tabla:

Región/Lote	Vigencia 2024	Vigencia 2025	Vigencia 2026
R2L1	4230	4201	2101
R2L2	4222	4193	2096

- 2.3. En lo que respecta al primer semestre de la vigencia 2025, correspondiente al periodo objeto de la presente citación, la cláusula quinta del contrato estableció la relación de metas y número de pago a cumplir por la Unión Temporal, tanto en modalidad presencial como virtual, para cada lote de ejecución, así:

Región/Lote	Fecha	Pago	Meta presencial	Meta virtual
R2 L1	Diciembre/24	4	592	254
R2L2	Diciembre/24	4	591	253
R2 L1	Junio/2025	5	588	252
R2L2	Junio/2025	5	587	251

- 2.4. En este sentido, para verificar el cumplimiento de las metas establecidas con corte al 30 de junio de 2025, el contratista, el MinTIC y la interventoría realizaron semanalmente el seguimiento y revisión de la base de datos de avance de la formación. De dicho seguimiento se evidenció que, a la fecha, la Unión Temporal no ha efectuado la entrega de los soportes documentales ni de las bases de datos que acrediten, de manera suficiente, la cantidad de campistas debidamente formados y certificados, conforme a las metas previstas contractualmente para la gestión de los pagos No. 4 y 5, cuyo cumplimiento tenía como fechas máximas los meses de diciembre de 2024 y junio de 2025, respectivamente.

Igualmente, con base en las bases de datos remitidas por la Unión Temporal el 31 de julio de 2025 (*información campistas formados 2024 y 2025*), observó el interventor que, respecto de los cupos obligatorios necesarios para acreditar los pagos No. 4 y 5, se presenta la siguiente información:

Región	Meta presencia (Pago 4)	Meta virtual (Pago 4)	Formados 2024 que no se han pagado			Formados 2025			Total, Formados 2024		
			Presencial	Virtual	Total	Presencial	Virtual	Total	Presencial	Virtual	Total
Región 2 Lote 1	592	254	N/A	31	31	378	189	567	378	220	598
Región 2 Lote 2	591	253	N/A	N/A	N/A	0	122	122	0	122	122
Total general	1,183	507	N/A	31	31	378	311	689	378	342	720
Región	Meta presencia (Pago 5)	Meta virtual (Pago 5)	Formados 2024 que no se han pagado			Formados 2025			Total, Formados 2024 y 2025		
			Presencial	Virtual	Total	Presencial	Virtual	Total	Presencial	Virtual	Total
Región 2 Lote 1	588	252	N/A	N/A	N/A	70	200	270	70	200	270
Región 2 Lote 2	587	251	N/A	N/A	N/A	524	260	784	524	260	784
Total general	1.175	503	N/A	N/A	N/A	594	460	1054	594	460	1054



2.5. En conclusión, las metas numéricas de cupos obligatorios de campistas formados, con su respectiva constancia, que el contratista debía acreditar como máximo el 30 de diciembre de 2024 y el 30 de junio de 2025, son las que se detallan a continuación:

Meta Pago 4

Región	Meta Presencial (pago 4)	Meta Virtual (pago 4)	Diferencia entre la Meta para Pago y Campistas Formados		
			Presencial	Virtual	Total
Región 2 Lote 1	592	254	214	34	248
Región 2 Lote 2	591	253	591	131	722

Meta pago 5

Región	Meta Presencial (pago 5)	Meta Virtual (pago 5)	Diferencia entre la Meta para Pago y Campistas Formados		
			Presencial	Virtual	Total
Región 2 Lote 1	588	252	518	252	770
Región 2 Lote 2	587	251	63	0	63

2.6. Para tales efectos, de acuerdo con los hechos del IPI, la interventoría ha adelantado diversas acciones, entre las que se incluyen el seguimiento efectuado en las reuniones semanales y la presentación al contratista de acciones preventivas o correctivas pertinentes, con el propósito de evitar el presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales.

En el marco de dicho seguimiento, la interventoría informó a la Unión Temporal que los datos reportados no permitían evidenciar el cumplimiento de la cantidad de campistas requeridos con certificación para el 30 de junio de 2025.

Enseguida se presenta la trazabilidad de las comunicaciones:

Consecutivo interventor/Fecha	Resumen requerimiento	Respuesta Ejecutor/Fecha	Resumen respuesta
TTECH-INTV-FTIC-00661-25	Concepto solicitud elevada por el ejecutor con asunto "Ajuste bilateral de calendarios de pagos." Contrato 1513-24	N/R	N/R
TTECH-INTV-IUT-00776-25	Cumplimiento plan de trabajo y clausula 5 del contrato referente a la fecha de cada pago de la vigencia 2025.	19/05/2025	Modificación de Cronograma
TTECH-INTV-IUT-00777-25	Cumplimiento plan de trabajo y clausula 5 del contrato referente a la fecha de cada pago de la vigencia 2025.	19/05/2025	Modificación de Cronograma
TTECH-INTV-IUT-00984-25	Cumplimiento plan de trabajo y clausula 5 del contrato referente a la fecha de cada pago de la vigencia 2025.	19/05/2025	Modificación de Cronograma
TTECH-INTV-IUT-00985-25	Cumplimiento plan de trabajo y clausula 5 del contrato referente a la fecha de cada pago de la vigencia 2025.	19/05/2025	Modificación de Cronograma
TTECH-INTV-IUT-01245-25	Respuesta Acciones Preventivas Metas Contractuales /Plan de trabajo.	SC34-1588-2025-REC	Modificación de Cronograma
TTECH-INTV-IUT-01402-25	Concepto. Modificación del contrato 1513/24, en lo referente a la forma de pago. Lo anterior, en respuesta a: 1. Reiteración de Petición para modificación de calendarios de pagos – Radicado 251048830. En atención al traslado efectuado por MinTIC con radicado 252081530 y, 2. Respuesta a los	Mintic	Mintic



	documentos con radicados TTECH-INTV-IUT-00776-25 y TTECH-INTV-IUT-00985-25 /Plan de trabajo.		
TTECH-INTV-IUT-01045-25	Departamento del Chocó.	Correo 04/06/2025	IMPLEMENTACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
TTECH-INTV-FTIC-01689-25	CONCEPTO. E3. Plan de Trabajo. Contrato 1513 de 2024. R2- L1 y L2. Situación Evento Fuerza Mayor- Departamento de Chocó.	N/R	N/R
TTECH-INTV-FTIC-01747-25	CONCEPTO. E3. Plan de Trabajo. Situación Evento Fuerza Mayor- Departamento de Chocó.	N/A	MINTIC
TTECH-INTV-IUT-01857-25	Concepto. E3. Plan de Trabajo. Contrato 1513 de 2024. R2- L1 y L2. Situación Evento Fuerza Mayor- Departamento de Chocó.	N/R	N/R
TTECH-INTV-IUT-02073-25	Alerta riesgo de incumplimiento. Cláusula 5. Forma de pago e imputación presupuestal.	N/R	N/R
Acta No. 009 - 25/07/2025	Mesa de Trabajo	N/A	N/A

2.7. Con base en los datos expuestos, se concluye que, a la fecha, la Unión Temporal no ha presentado la totalidad de los soportes documentales y de las bases de datos exigidos contractualmente que permitan acreditar que el contratista dispone del número de beneficiarios formados y certificados requeridos para cumplir con las metas establecidas con fecha máxima en diciembre de 2024 y junio de 2025, correspondiente a la meta base de los pagos N.º 4 y 5. En consecuencia, no ha sido posible tramitar ni efectuar dichos pagos en el mes establecido contractualmente.

Lo anterior, a pesar de que correspondía al contratista desplegar de manera oportuna las gestiones y actividades necesarias para garantizar la culminación de la formación aprobada del número de campistas exigidos, conforme a lo señalado a lo largo del presente documento.

3. Clausulas presuntamente incumplidas

Conforme a lo señalado por la supervisión y la interventoría en el IPI, las cláusulas contractuales que, presuntamente, habrían sido incumplidas por el contratista en el presente caso, son las que se relacionan a continuación.

3.1. Numerales 1 y 2 del literal A) de la Cláusula segunda del contrato 1513 de 2024:

“A. OBLIGACIONES GENERALES:

1. *Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta, observando en todo momento la constitución política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Entidad contratante.*

2. *Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado. (...)*”.



3.2. Numerales 6 y 18 del literal B) de la Cláusula segunda del contrato 1513 de 2024:

“Obligaciones asociadas a la convocatoria, matrícula e inscripción:

(...)

6. Realizar el proceso de inscripción continua a cada uno de los potenciales beneficiarios del proyecto TALENTO TECH durante el periodo de ejecución del contrato. Este proceso deberá adelantarse atendiendo a la capacidad de cupos asignados y la distribución regional establecida en el anexo técnico que hace parte integral del contrato año a año. En tal sentido, el contratista deberá entregar a la supervisión del proyecto la lista de aspirantes inscritos en cada una de las regiones para todas las vigencias de ejecución, con periodicidad trimestral, cada vez que se cierre la convocatoria de inscripciones o en cualquier momento acuerdo con la solicitud del supervisor.

(...)

Obligaciones asociadas a la formación:

(...)

18. Ejecutar de manera integral todas las actividades, administrativas, técnicas, logísticas tendientes a la realización de los procesos de formación en la región adjudicada en concordancia con los lineamientos pedagógicos, el modelo de implementación, metodología, fases, objetivos de aprendizaje, componentes de formación, objetivos de aprendizaje y áreas de formación establecidos por la entidad contratante mediante el anexo técnico que hace parte integral del contrato. Se precisa que, las actividades contempladas en esta obligación deben traducirse en la entrega y aprobación efectiva del supervisor respecto de los entregables contemplados en el anexo técnico que hace parte integral del contrato”.

3.3. Cláusula quinta del contrato 1513 de 2024:

“QUINTA - FORMA DE PAGO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. - El Fondo Único de TIC pagará el valor del contrato, para cada uno de los lotes adjudicados, en 4 pagos para el año 2024, 4 pagos para el año 2025 y 2 pagos para el año 2026 de la siguiente manera:

REGION 2 LOTE 1

Pago	Fecha	%	Presencial	Virtual	Valor Total Presencial OFERTA	Valor Total Virtual OFERTA	Valor Total Oferta
Pago 1	Septiembre-2024	20%	592	254	\$ 2.965.510.306	\$ 696.144.226	\$ 3.661.654.533
Pago 2	Octubre-2024	30%	888	381	\$ 4.448.265.460	\$ 1.044.216.339	\$ 5.492.481.799
Pago 3	Noviembre-2024	30%	888	381	\$ 4.448.265.460	\$ 1.044.216.339	\$ 5.492.481.799
Pago 4	Diciembre-2024	20%	592	254	\$ 2.965.510.306	\$ 696.144.226	\$ 3.661.654.533
Pago 5	Junio-2025	20%	588	252	\$ 3.036.570.180	\$ 712.023.480	\$ 3.748.593.660
Pago 6	Agosto-2025	30%	882	378	\$ 4.554.855.270	\$ 1.068.035.220	\$ 5.622.890.490
Pago 7	Octubre-2025	30%	882	378	\$ 4.554.855.270	\$ 1.068.035.220	\$ 5.622.890.490
Pago 8	Diciembre-2025	20%	588	253	\$ 3.036.570.180	\$ 714.848.970	\$ 3.751.419.150
Pago 9	Mayo-2026	50%	736	315	\$ 3.914.903.269	\$ 916.730.231	\$ 4.831.633.499
Pago 10	Julio-2026	50%	735	315	\$ 3.909.584.107	\$ 916.730.231	\$ 4.826.314.337
Total			7371	3161	\$ 37.834.889.808	\$ 8.877.124.482	\$ 46.712.014.290



REGION 2 LOTE 2

Pago	Fecha	%	Presencial	Virtual	Valor Total Presencial OFERTA	Valor Total Virtual OFERTA	Valor Total Oferta
Pago 1	Septiembre-2024	20%	591	253	\$ 2.960.500.998	\$ 693.403.501	\$ 3.653.904.499
Pago 2	Octubre-2024	30%	887	380	\$ 4.443.256.152	\$ 1.041.475.614	\$ 5.484.731.766
Pago 3	Noviembre-2024	30%	887	380	\$ 4.443.256.152	\$ 1.041.475.614	\$ 5.484.731.766
Pago 4	Diciembre-2024	20%	591	253	\$ 2.960.500.998	\$ 693.403.501	\$ 3.653.904.499
Pago 5	Junio-2025	20%	587	251	\$ 3.031.405.945	\$ 709.197.990	\$ 3.740.603.935
Pago 6	Agosto-2025	30%	881	377	\$ 4.549.691.035	\$ 1.065.209.730	\$ 5.614.900.765
Pago 7	Octubre-2025	30%	881	377	\$ 4.549.691.035	\$ 1.065.209.730	\$ 5.614.900.765
Pago 8	Diciembre-2025	20%	587	252	\$ 3.031.405.945	\$ 712.023.480	\$ 3.743.429.425
Pago 9	Mayo-2026	50%	734	314	\$ 3.904.264.945	\$ 913.813.722	\$ 4.818.078.666
Pago 10	Julio-2026	50%	734	314	\$ 3.904.264.945	\$ 913.813.722	\$ 4.818.078.666
Total			7.360	3.151	\$ 37.778.238.150	\$ 8.849.026.603	\$ 46.627.264.752

Para el pago el contratista deberá presentar:

1. Entregables aprobados a la fecha de corte conforme a lo dispuesto en el Anexo técnico
2. Constancias de formación debidamente aprobadas por la supervisión conforme al plan de pagos (...)"

3.4. Literales 1, 2, 5 y 12 del numeral 4 del anexo técnico:

"4. METAS DEL PROYECTO (...)

Para el cumplimiento de las metas el contratista deberá garantizar lo siguiente:

1. La meta acá establecida corresponde a la cantidad de constancias únicas por colombiano, es decir para la meta se contabiliza una constancia por documento de identidad, lo que equivale a que se formarán y con constancia.

2. Se debe cubrir la proporción de por lo menos un 70% de cupos presenciales en cada uno de los departamentos de cada región asignada. La presencialidad se llevará a cabo en el espacio dispuesto para la realización de los bootcapms en región.

(...)

5. La cantidad de formados (personas formadas por región) constituye una obligación de resultado para el futuro contratista adjudicatario. Esto significa que el contratista adjudicatario deberá implementar todas las estrategias necesarias para alcanzar el número efectivo de formados especificado para la región en la que sea seleccionado. En otras palabras, es responsabilidad del contratista asegurarse de que se cumplan los cupos proyectados, ya sea mediante la captación de más beneficiarios, la revisión de los procesos de postulación o cualquier otra estrategia que sea necesaria para alcanzar los objetivos establecidos para cada región y departamento conforme a lo establecido en el anexo técnico.

(...)



12. REQUISITOS TÉCNICOS EJECUTOR

(...)

El Ejecutor deberá garantizar la formación y constancia de finalización del programa de por lo menos las personas que se señalan en el numeral 4. METAS DEL PROYECTO”.

4. Consecuencias del presunto incumplimiento.

De establecerse, en el marco del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, que la Unión Temporal incumplió las obligaciones señaladas en el acápite anterior, se impondrá la multa estipulada por las partes en la Cláusula Décima Segunda del contrato, cuyo contenido es el siguiente:

“DÉCIMA SEGUNDA - MULTAS. - En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo del **CONTRATISTA**, y como apremio para que las atienda oportunamente, el MINTIC/Fondo Único de TIC podrá imponerle mediante Resolución motivada, multas equivalentes al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento a el **CONTRATISTA**, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. **EI CONTRATISTA** autoriza desde ya, para que en caso de que el MINTIC/Fondo Único de TIC le imponga multas, el valor de las mismas se descuente del saldo a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la garantía única de cumplimiento constituida. Lo anterior, salvo que el **CONTRATISTA** demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados.”

Tasación de la multa

Conforme lo reportado por la supervisión y la interventoría del contrato y con fundamento en la precitada cláusula, a continuación, se transcribe la tasación de la multa presentada en el IPI.

“De acuerdo con ello, considera esta Interventoría que MINTIC, podrá imponer la multa antes descrita a la UNIÓN TEMPORAL IU TRAINING, por presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales detalladas en este documento como se detalla a continuación:

TASACIÓN DEL APREMIO – MULTA	
Valor total del contrato	\$93.339.279.042
Apremio cero puntos uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día de retraso.	\$ 93.339.279,04
Valor máximo apremio diez por ciento (10%) del valor total del contrato	\$ 9.333.927.042
Tasación recomendada	\$93.339.279,04 por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones”



A partir de la tasación efectuada por la interventoría y supervisión del contrato, se tiene que el valor de la multa corresponde a la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$93.339.279,04) M/CTE.**

5. Garantía

La garantía única de seguros de cumplimiento, aportada por el Contratista en el marco del contrato corresponde a la póliza N.º 3984341-1, expedida por Seguros Generales Suramericana S.A con una participación del 50% y Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa con una participación del 50%.

6. Pruebas y anexos

Para formular la presente citación se ha tenido en cuenta entre otros, el contenido del contrato No. 1513 de 2024 y el anexo técnico los cuales se anexan con el presente escrito en una carpeta denominada "Antecedentes Contractuales".

Igualmente, se adjunta la documentación presentada por la supervisión del contrato y la interventoría integral, la cual se enlista a continuación:

- 6.1. Comunicado TTECH-INTV-FTIC-00661-25 del 15 de abril de 2025
- 6.2. Comunicado TTECH-INTV-IUT-00776-25 del 23 de abril de 2025
- 6.3. Comunicado TTECH-INTV-IUT-00777-25 del 23 de abril de 2025
- 6.4. Comunicado TTECH-INTV-IUT-00984-25 del 6 de mayo de 2025
- 6.5. Comunicado TTECH-INTV-IUT-00985-25 del 6 de mayo de 2025
- 6.6. Comunicado TTECH-INTV-IUT-01245-25 del 20 de mayo de 2025
- 6.7. Comunicado TTECH-INTV-IUT-01402-25 del 28 de mayo de 2025
- 6.8. Comunicado TTECH-INTV-IUT-01045-25 del 9 de mayo de 2025
- 6.9. Comunicado TTECH-INTV-FTIC-01689-25 del 13 de junio de 2025
- 6.10. Comunicado TTECH-INTV-FTIC-01747-25 del 18 de junio de 2025
- 6.11. Comunicado TTECH-INTV-IUT-01857-25 del 20 de junio de 2025
- 6.12. Comunicado TTECH-INTV-IUT-02073-25 del 4 de julio de 2025
- 6.13. Acta No. 009 de 25/07/2025
- 6.14. Comunicado respuesta oficio TTECH-INTV-IUT-01045-25

De igual manera se remiten los siguientes documentos que sirvieron de sustento para la presente citación.

1. Radicado N.º 252126893 del 05 de agosto de 2025 informe de presunto incumplimiento.
2. Radicado TTECH-INTV-FTIC-02595-25 del 04 de agosto de 2025 concepto interventoría del informe de presunto incumplimiento.

Sobre el contenido de las pruebas y anexos se recalca que es posible que, al acceder al enlace del expediente indicado en el presente numeral, la documentación se visualice en un orden distinto a aquel mediante el cual ha sido ordenado.



En consecuencia, es necesario que el Contratista, sus garantes y respectivos apoderados **descarguen los documentos del expediente en sus equipos para que puedan visualizarlos en el orden indicado en este numeral.**

Con el fin de garantizar el debido proceso, se informa que los anexos antes descritos se encuentran en el siguiente enlace. Este link permite que los documentos se puedan visualizar y descargar, pero no admite la opción de modificar o editar la información:

https://mintic-my.sharepoint.com/:f/g/personal/lcanas_mintic_gov_co/EqITih1p1xBKhM_9rFnirkQBE8u8au3Q8lLgBicY-msehA?e=RIwa0Q

7. Lugar, fecha y hora

Sin perjuicio de que pueda pronunciarse por escrito y con anterioridad a la fecha que aquí se señala, se convoca a la Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa, por medio de su representante legal y/o apoderado, para que concurra a debatir los hechos materia de la presente citación, con los efectos correspondientes de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el día 29 de agosto a las 9:30 a.m., la cual se llevará a cabo a través de la herramienta electrónica Teams de Microsoft.

En consecuencia, el mismo día de la fecha del registro en la plataforma integratic del MinTIC de la presente citación, será programada en la plataforma Teams en las direcciones electrónicas: notificaciones@solidaria.com.co; siniestrosgenerales@solidaria.com.co, a las que les llegará un mensaje (agradecemos revisar bandeja de entrada y calendario) en el que encontrará el día y la hora de la realización de la audiencia y el enlace (link) que deberá seguir para entrar a la sala virtual². Lo anterior sin perjuicio de adicionar los correos de los demás participantes que consideren deban asistir, para lo cual le solicitamos nos sea informado por lo menos con dos días de antelación a los correos avivas@mintic.gov.co y lcanas@mintic.gov.co

Finalmente, le informamos que a la audiencia de descargos fue citado el representante legal de la UNIÓN TEMPORAL IU TRAINING.

Cordialmente,

(Firmado digitalmente)

ADRIANA VIVAS ROBLES

Coordinadora del GIT Actuaciones Administrativas Contractuales

Anexos: Los enunciados en el presente escrito.

Elaboró: Luz Mary Cañas Quiroga-contratista

Revisó: Adriana Vivas Robles- Coordinadora GIT de Actuaciones Administrativas Contractuales

² Cuando acceda al vínculo podrá elegir entre descargar la aplicación al computador o entrar a la reunión mediante la página web. (Se recomienda esta segunda opción.). En el evento de no lograr establecer comunicación con ustedes por la herramienta Teams, nos comunicaremos vía telefónica.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

252132137

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250814-124207-87f964-73677498

Creación: 2025-08-14 12:42:07

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-08-14 13:42:00



Escanee el código
para verificación

Firma: Coordinadora del GIT Actuaciones Administrativas Contractuales

Adriana Vivas R.

Adriana Vivas Robles

52698300

avivas@mintic.gov.co

Coordinadora del GIT de Actuaciones Administrativas Contractuales

REPORTE DE TRAZABILIDAD

252132137

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250814-124207-87f964-73677498

Creación: 2025-08-14 12:42:07

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-08-14 13:42:00



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Adriana Vivas Robles avivas@mintic.gov.co Coordinadora del GIT de Actuaciones Administrativa	Aprobado	Env.: 2025-08-14 12:42:17 Lec.: 2025-08-14 13:41:58 Res.: 2025-08-14 13:42:00 IP Res.: 190.145.189.98